



Ayuntamiento de Suances

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE SUBASTA, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE AUTORIZACION PARA LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE FURGONETA DE HELADOS EN SUANCES

1.-OBJETO DEL CONTRATO

La adjudicación, mediante subasta para el establecimiento de una furgoneta de helados, en el espacio de uso público que se especifican en el Anexo (Plano).

La autorización no implicará la asunción de responsabilidad por el Ayuntamiento de Suances, tanto respecto a terceros como al titular de la autorización, ni exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones que resulten legalmente procedentes.

El punto que se adjudica para la instalación de la furgoneta es el siguiente:

a) venta de helados y productos relacionados, en el Paseo Marítimo de Suances, junto a la Calle Doctor Enrique Oti nº 15, según plano adjunto

Se ubicará en el punto exacto que se señale por el Ayuntamiento, no pudiendo variarse su ubicación. La alteración de la misma, dará lugar a la retirada inmediata de la licencia, con pérdida del precio abonado, pudiendo el Ayuntamiento de Suances impedir la venta de productos, por medios coercitivos, con auxilio de las fuerzas de orden público, si fuese necesario.

Se advierte que, de conformidad con el artículo 92.4 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, tal autorización podrá ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

Asimismo, se regularán conforme al régimen sancionador de dicha Ley 33/2003 aquellas posibles vulneraciones o incumplimientos de las obligaciones establecidas en el presente Pliego.

Por parte del adjudicatario se deberá en todo caso utilizar la zona ocupada de conformidad con la naturaleza del uso que se les autorice y del propio espacio público, asumiendo en todo caso las obligaciones derivadas de su adecuado mantenimiento y reposición, reservándose el Ayuntamiento la facultad de inspección.

Sin perjuicio de la autorización municipal derivada de la adjudicación, el adjudicatario estará obligado a obtener cuantas otras autorizaciones y permisos sectoriales puedan estar relacionados con la actividad que les sea propia.

Firma 1 de 1
ANDRES RUIZ MOYA
14/06/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a97d57b9b06c47c08d2584647418c82a001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances

2. -PERIODO DE DURACION DE LA LICENCIA.-

El periodo de duración será desde el 1 de julio de 2019, hasta el 30 de junio de 2022

3. -TIPO DE LICITACION.-

El tipo de licitación anual fijado es 3.800 € anuales, que podrá ser mejorado al alza por los participantes.

4.-OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO, EJECUCION DE LA OCUPACIÓN Y SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

El titular de la licencia estará obligado a desarrollar sus trabajos de venta minorista de acuerdo con el Pliego de Condiciones.

Asimismo estará obligado al cumplimiento de la legislación de carácter social, fiscal y laboral, debiendo acreditar ante el Ayuntamiento de Suances, siempre que este lo solicite, el hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, así como en su caso asumir las obligaciones económicas derivadas del consumo de energía eléctrica u otras energías precisas para el funcionamiento de la furgoneta, seguros que cubran riesgos etc.

El precio que se corresponde con el de la ocupación a la que se licita se liquidará por períodos anuales, sin que la renuncia anticipada dentro del año liquidado, a la ocupación o el no ejercicio de la actividad durante dicho período, pueda dar lugar a la reducción proporcional o devolución de cantidad alguna.

Tampoco dará lugar a la devolución de las cantidades de adjudicación, la rescisión de la misma por incumplimiento del adjudicatario.

Será a cargo del adjudicatario los gastos de tributos y todos los demás establecidos por las disposiciones vigentes, así como los derivados de los anuncios de licitación. En particular corresponderán los pagos originados, en su caso, por la realización de las gestiones, tasas, arbitrios, etc., así como en su caso obtener el alta y permisos para la puesta en marcha de la furgoneta y, en general, todo lo preciso para el funcionamiento adecuado y legalizado de la misma.

El adjudicatario deberá cumplir las normas de policía sanitaria relativas a los productos cuya venta ofrezca.

El establecimiento deberá reunir las debidas condiciones higiénico-sanitarias. En cualquier momento los servicios sanitarios podrán examinar los establecimientos al objeto de comprobar su idoneidad para la venta de alimentos.

Deberá observar un correcto estado de limpieza del establecimiento, así como sus alrededores, mediante la instalación de papeleras que pueda utilizar el público para el depósito de envoltorios y envases, cumpliendo con la normativa de higiene, seguridad y salud en el trabajo, así como el resto de normativa sanitaria y turística que sean de aplicación.

El adjudicatario deberá adoptar las medidas precisas para la adecuada seguridad de la instalación, debiendo a este efecto cumplir con los requisitos establecidos en la normativa aplicable, y siendo de su exclusiva responsabilidad la

Firma 1 de 1
ANDRES RUIZ MOYA
14/06/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a97d57b9b06c47c08d2584647418c82a001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances

señalización y protección de la instalación para la evitación de daños a transeúntes y terceros.

El adjudicatario deberá de disponer de la adecuada cobertura de seguros para responder de la posible responsabilidad civil derivada del uso o de los daños que pudieran producir a los concurrentes y a terceros, junto a lo exigido por la Ley de Espectáculos Públicos y actividades recreativas de Cantabria, pudiendo ser requerido a este efecto por el Ayuntamiento a fin de que acredite su constancia.

Igualmente debe disponer del correspondiente certificado de manipulación de alimentos, y disponer de él en el centro de trabajo a disposición de la autoridad competente.

Se evitara el almacenamiento de productos fuera de las instalaciones del establecimiento.

Se deberá ejercer por sí la actividad y no cederla o traspasarla a terceros, sin la autorización del órgano competente de la Corporación.

5. -PROPOSICIONES PARA OPTAR A L A SUBASTA

1º.- La entrega de proposiciones deberá hacerse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Suances, en horario de 9:00 a 13:30 horas, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al que aparezca publicado el pliego de esta subasta en la sede electrónica, en el perfil del contratante (apartado "autorizaciones ocupación dominio público"), sito en la página web municipal www.suances.es.

2º.- Alternativamente las proposiciones podrán ser enviadas por correo, dentro del plazo de admisión señalado en el apartado anterior. Cuando se utilice este procedimiento, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el órgano de contratación, la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día (siempre con anterioridad a las 13:30 horas). Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Se presentarán dos sobres independientes, conforme al siguiente modelo:

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "PROPOSICIÓN PARA LICITAR EN PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE FURGONETA DE HELADOS EN SUANCES .

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias compulsadas

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

Firma 1 de 1
ANDRES RUIZ MOYA
14/06/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a97d57b9b06c47c08d2584647418c82a001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances

Sobre "A" con el título "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" que contendrá la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Escritura de poder, si actúan en representación de otra personal, legalizada en su caso.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el registro mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de la Seguridad Social y Hacienda Pública, Ayuntamiento de Suances y con el Gobierno de Cantabria sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva.
- e) Carnet de manipulador de alimentos o certificado de formación expedido por los centros autorizados.
- f) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público.
- h) Declaración responsable de disponer los medios humanos y técnicos para desarrollar la actividad de acuerdo con la normativa vigente, estando en posesión de las autorizaciones pertinentes.
- i) Declaración responsable de disponer de un seguro de responsabilidad civil en relación con la actividad a desarrollar.
- g) Dirección de correo electrónico donde realizar las notificaciones.

Sobre "B" con el título "PROPOSICION ECONÓMICA", se presentará conforme al siguiente modelo:

D./D^a.....D.N.I./CIF.....
.....domicilio.....

C.Postal.....municipio.....Provincia.....

.....Teléfono.....Fax.....email.....

en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____, conforme acredito mediante _____), ofrece por la licencia para el establecimiento de furgoneta de helados por el siguiente precio (*poner cifra con número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, se tendrá por correcta la cifra señalada en letra*):

.....€

Todo ello con sujeción al pliego de condiciones haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan la contratación el ámbito de la administración local.

Fecha y firma

Firma 1 de 1
ANDRES RUIZ MOYA
14/06/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a97d57b9b06c47c08d2584647418c82a001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances

6.- MESA DE CONTRATACIÓN

La mesa de contratación estará constituida por:

- Presidente: Alcalde o persona en quien delegue
- Vocales: un concejal, el Aparejador municipal, el Técnico de Deportes, la Secretaria municipal y la Interventora municipal.
- Secretario: la Técnico de administración general o persona en quien delegue.

La Mesa procederá, a constituirse en sesión no pública, para abrir el Sobre "A", procediendo a declarar admitidos a los licitantes que reúnan todos los requisitos exigidos, dando en su caso un plazo improrrogable de tres días naturales, a los licitantes cuya documentación estuviera incompleta.

El día y hora de apertura del Sobre "B", se comunicará previamente por correo electrónico a los licitantes, efectuándose la adjudicación por subasta y proponiéndose la adjudicación por la mesa a la proposición de mayor precio y siempre que supere el mínimo establecido como licitación.

En el caso de que se presenten solicitudes para un mismo puesto por más de una persona, se adjudicará a la oferta más alta y en caso de empate, a la que primero haya presentado su solicitud en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento.

La Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios establecidos en este Pliego, así como las aclaraciones que se consideren oportunas a los licitadores

7. PAGO DE LA OCUPACION Y ADJUDICACION

1.- Los licitadores que hayan presentado la oferta más ventajosa deberán ingresarse en la cuenta corriente nº ES4920482073003400015243, que este Ayuntamiento dispone en la entidad bancaria Liberbank, oficina de Suances, el precio de licitación en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación. Para mantener la autorización deberá ingresarse el importe del canon anual y la provisión de fondos, sin ser necesario el requerimiento previo por parte del Ayuntamiento siempre antes del 31 de julio de cada año, debiendo aportar en la Tesorería municipal la justificación de dicho ingreso.

2.- La propuesta de adjudicación de la subasta se realizará por la Alcaldía, de conformidad con la propuesta realizada por la Mesa, al licitador que haya formulado la proposición más ventajosa, siempre y cuando hayan presentado la documentación requerida, así como los pagos correspondientes a la licitación y constitución de garantía en el plazo de 5 días hábiles, en caso contrario, podrá declararse desierta la adjudicación.

3.- La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación, a su correo electrónico.

Firma 1 de 1
ANDRES RUIZ MOYA
14/06/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	a97d57b9b06c47c08d2584647418c82a001	
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Ayuntamiento de Suances

8. - CONDICIONES ESPECIALES

Las licencias serán intransmisibles salvo para los supuestos mortis causa siempre que estas hayan sido otorgadas a persona física.

Cualquier transmisión efectuada a persona que no sea titular de la licencia decaerá el derecho sin indemnización alguna, no pudiéndose alegar desconocimiento.

La licencia deberá ser presentadas en cualquier momento en que así lo exija el personal municipal o autoridad competente.

9.- GARANTIA DEFINITIVA

1. El adjudicatario, queda obligado a constituir garantía que responda del incumplimiento de sus obligaciones, en la Tesorería Municipal, en el plazo de cinco días hábiles , contados desde el siguiente al de la notificación de la propuesta de adjudicación, que se corresponde con el 5% del importe de la oferta que hubiera resultado adjudicataria.

2. La garantía se constituirá bien en metálico, bien en forma de aval, o en cualquiera otra de las formas admitidas por la vigente legislación sobre contratación administrativa.

10.- ADJUDICACION DE PUESTOS VACANTES.

1.- Los puestos que quedasen vacantes en la subasta, se podrán adjudicar directamente por la Alcaldía a aquellas personas que lo soliciten sin necesidad de efectuar nueva convocatoria pública por los importes que al menos aparecen en la cláusula tercera.

2.- En el caso de que se presenten solicitudes para un mismo puesto por más de una persona, se adjudicará a la oferta más alta y en caso de empate, a la que primero haya presentado su solicitud en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento.

3.- Las adjudicaciones que se efectúen con aplicación de las presentes bases supondrán igualmente el sometimiento integro a lo establecido en el presente pliego de condiciones económicas administrativas.

11.- CAUSAS DE EXTINCIÓN

Se podrá extinguir la licencia por el incumplimiento de lo establecido en estos pliegos, así como por las causas establecidas en los arts 211 y 313 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

12.- FORMALIZACION DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se entenderá formalizada con la recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva sin necesidad de nuevos requisitos.

Firma 1 de 1
ANDRES RUIZ MOYA
14/06/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a97d57b9b06c47c08d2584647418c82a001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances

13.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE LA AUTORIZACION

Serán causas de resolución de la autorización las siguientes:

- a.-) La no realización del ingreso de la cuantía de la adjudicación dentro del plazo establecido en la base 7
- b.-) La ocupación en exceso de terrenos de dominio público sobre los adjudicados, cuando no sea atendido el requerimiento de acomodación a la adjudicación efectuada en el plazo de dos días a contar de la notificación del requerimiento municipal. Asimismo podrá ser causa de resolución la ocupación de áreas distintas a las que se designen previo incumplimiento de igual requerimiento.
- c.-) El incumplimiento de las medidas de salubridad y seguridad en las instalaciones efectuadas así como la falta de mantenimiento en las debidas condiciones de limpieza del entorno en que se desarrolle su actividad.
- d.-) La ubicación de las instalaciones en lugares distintos a los adjudicados.
- e.-) El incurrir el adjudicatario en falta muy grave de adopción de las medidas de seguridad oportunas que puedan afectar a terceros interesados, o trabajadores de contrata, o en aquellas que se le hayan requerido expresamente y por escrito por parte de los Servicios Municipales.
- f.-) El efectuar la transmisión de la adjudicación.
- g.-) El incumplimiento de la obligación de disponer de los seguros de responsabilidad civil oportunos.
- h.-) El incumplimiento de la obligación de entrega del dominio público en las mismas condiciones en las que fue entregado.
- i.-) El efectuar en el lugar adjudicado la venta de productos no incluidos en el motivo de subasta o no relacionados con los mismos.
- j.-) El incumplimiento de cualesquiera otras condiciones adicionales a las que se haya obligado el licitador en su oferta.
- k) El incumplimiento de la normativa general y específica aplicable a las actividades a desarrollar.

La resolución de la autorización llevará consigo la obligación del levantamiento de las instalaciones en el plazo de tres días a contar desde su notificación, efectuándose en caso contrario de forma subsidiaria por el Ayuntamiento, girando los gastos al obligado por la vía de apremio.

14.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la ley, el Alcalde, ostenta la prerrogativa de interpretar las bases de adjudicación, resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

15.-LEGISLACIÓN APLICABLE

En lo no previsto en las presentes bases serán aplicables las normas contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector público, en el Reglamento de Bienes de Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de Bases de Régimen

Firma 1 de 1
ANDRES RUIZ MOYA
14/06/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a97d57b9b06c47c08d2584647418c82a001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances

Local, la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y la Ley 22/1988 de 28 de julio de Costas.

ANEXO

En Suances a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde
Fdo: Andrés Ruiz Moya

Firma 1 de 1
ANDRES RUIZ MOYA
14/06/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a97d57b9b06c47c08d2584647418c82a001

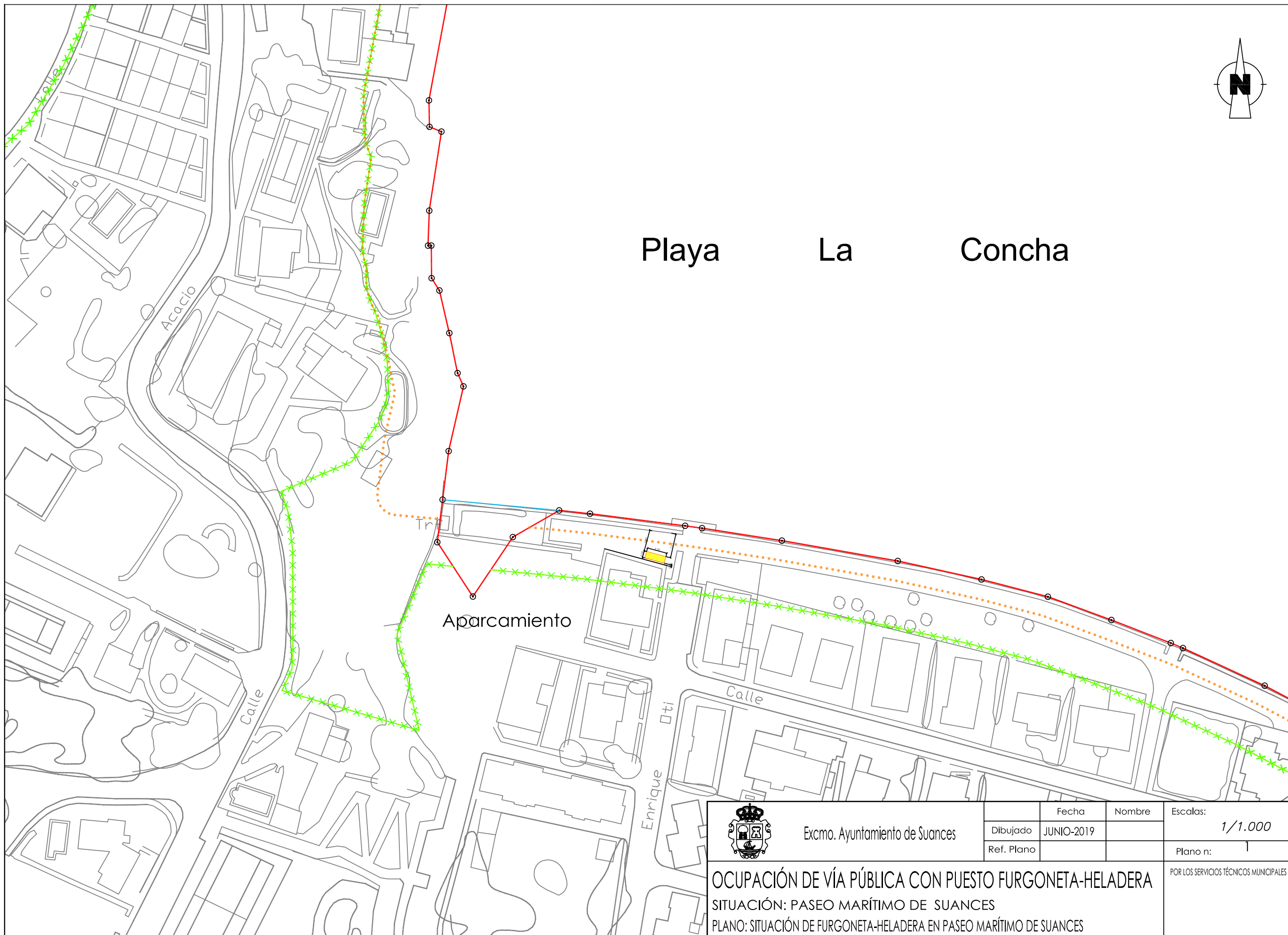
Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Playa La Concha



Excmo. Ayuntamiento de Suances

Fecha	Nombre	Escalas:
Dibujado JUNIO-2019		1/1.000
Ref. Plano		Plano n: 1

OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON PUESTO FURGONETA-HELADERA

SITUACIÓN: PASEO MARÍTIMO DE SUANCES

PLANO: SITUACIÓN DE FURGONETA-HELADERA EN PASEO MARÍTIMO DE SUANCES

POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

Firma 1 de 1
ANDRES RUIZ MOYA
14/06/2019 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a97d57b9b06c47c08d2584647418c82a001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





amamiento

	Excmo. Ayuntamiento de Suances		Fecha	Nombre	Escalas:
	Dibujado	JUNIO-2019			1/200
	Ref. Plano				Plano n: 2
OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON PUESTO FURGONETA-HELADERA					POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES
SITUACIÓN: PASEO MARÍTIMO DE SUANCES					
PLANO: EMPLAZAMIENTO DE FURGONETA-HELADERA EN PASEO MARÍTIMO DE SUANCES					

Firma 1 de 1
ANDRES RUIZ MOYA
14/06/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a97d57b9b06c47c08d2584647418c82a001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

